



ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE  
ABOGADOS DE A CORUÑA

1760 - 2010



# **PRESUPUESTOS AÑO 2014 Y MEMORIA EXPLICATIVA**

**Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña**

# AÑOS



# ÍNDICE

<b>Memoria explicativa presupuestos 2014</b>	página 5
Introducción	página 6
Líneas generales y principales magnitudes	página 7
Gráficos comparativos presupuestos 2008-2014	página 8
Estructura	página 9
Notas explicativas	página 10
Ingresos	página 10
Gastos	página 17
Nota final	página 21
<b>Presupuestos 2014 ICACOR</b>	página 23



# memoria explicativa

## PRESUPUESTOS 2014



## INTRODUCCIÓN

La cada vez más compleja estructura de los Colegios Profesionales, los imperativos de naturaleza contable y el irrenunciable objetivo de claridad y transparencia que inspira a la Junta de Gobierno obligan a que el proyecto de presupuestos/2014, que se somete a la aprobación de la segunda Junta General Ordinaria del año, vaya acompañado por una memoria explicativa que sirva para facilitar su mejor comprensión.

En la elaboración de este presupuesto han participado la Tesorera de la Junta de Gobierno, la secretaria técnica y el departamento de contabilidad colegial, todo ello bajo la supervisión de una Comisión de la Junta de Gobierno creada al efecto.

Este proyecto de presupuestos para el 2014, como luego se explicará con detalle, parte de unas premisas de prudencia, contención del gasto y posible reducción de ingresos.

Además, se han unificado las partidas afines y, tras un proceso de identificación, se separan los gastos básicos de los complementarios, con la imputación o asignación de los correspondientes ingresos.

Por último, para su elaboración se ha tomado en consideración, por un lado, la difícil situación económica que, como no podía ser de otra manera, afecta a la Abogacía, optándose por una bajada generalizada de las cuotas de incorporación y ordinarias –ya se congelaron durante el 2013-; y, por otro, el horizonte que parece marcar la anunciada Ley de Servicios y Colegios Profesionales, en cuyo anteproyecto se recogen importantes novedades en materia de financiación y obligaciones contables.

## Líneas generales y principales magnitudes

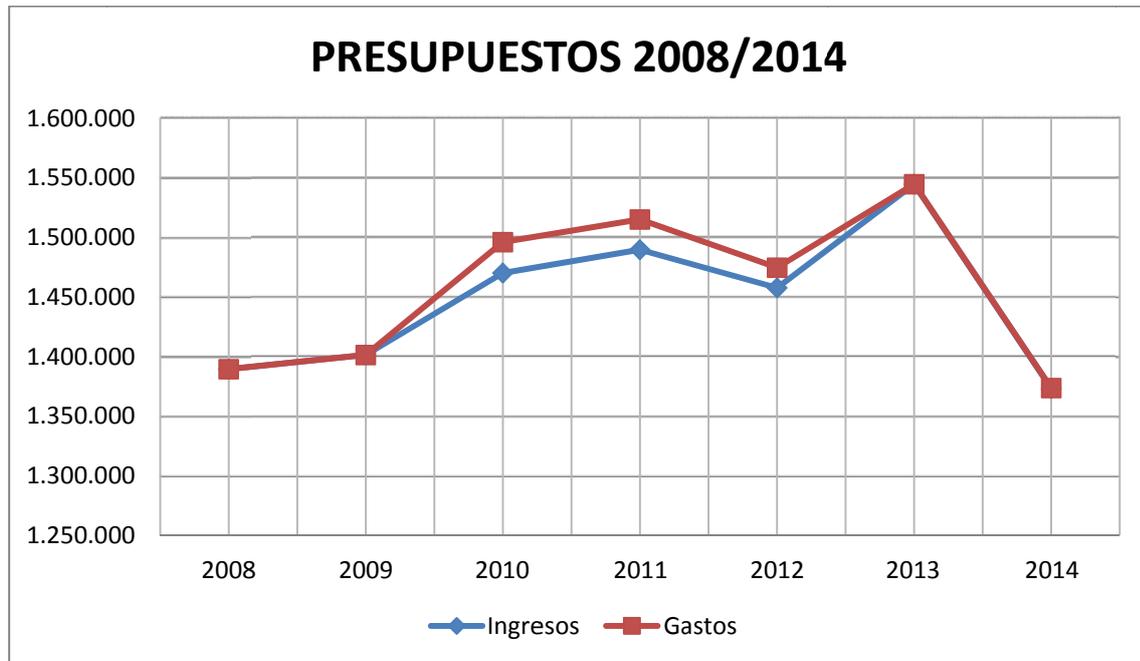
Se presupuestan unos **ingresos** de 1.373.050 euros e idéntico importe de **gastos**, lo que significa, con respecto al presupuesto del 2013, una reducción en ambas partidas de 171.450 euros, es decir, un **-11,10%** (2013: 1.544.500€).

La disminución de los ingresos contemplados en el presupuesto viene determinada por la previsión de menos incorporaciones –salvo casos limitados de licenciados en derecho que obtengan de forma tardía el título, a partir de ahora será necesario cursar el Máster de Acceso-, la posible concurrencia de un mayor número de bajas –un importante número de colegiados no ejercientes podrían causar baja-, la eventual finalización del contencioso abierto con los Colegios de Abogados de Santiago y Ferrol sobre el ámbito territorial que podría finalizar con la pérdida de hasta cinco partidos judiciales con los proporcionales efectos en el censo y, por último, la hipotética modificación normativa de la obligación de incorporarse en el Colegio de residencia –el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales contempla esta posibilidad-.

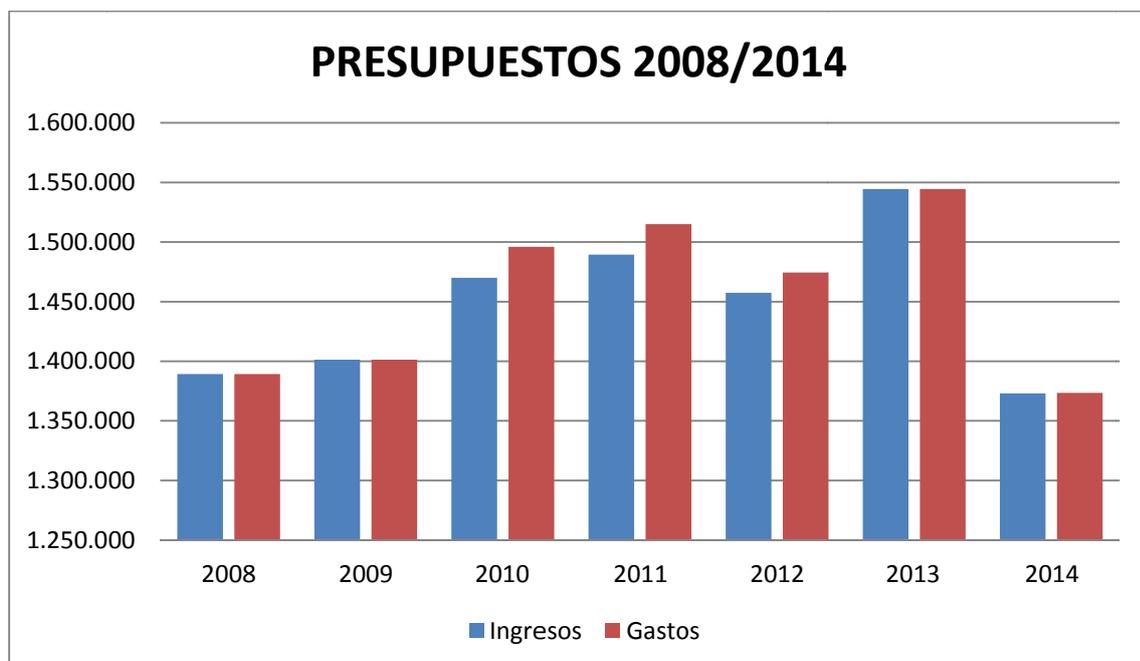
A pesar de la consecuente disminución de gastos que acompaña a la de ingresos, se ha tratado de priorizar los que se consideran necesarios o más relevantes: gastos generales, formación, ayudas y seguro de responsabilidad civil.

# GRÁFICOS COMPARATIVOS DE LA EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN LOS PRESUPUESTOS 2008-2014

1.- Gráfico líneas:



2.- Gráfico columnas:



## estructura

### INGRESOS

- I.- Incorporaciones
- II.- Cuotas colegiales
- III.- Servicios profesionales
- IV.- Intereses bancarios
- V.- Recibos atrasados
- VI.- Infraestructura de Turno de Oficio
- VII.- Formación/Escuela de Práctica Jurídica
- IX.- Cuotas Registro de Sociedades

### INVERSIONES Y GASTOS

#### FUNCIONES Y SERVICIOS BÁSICOS GRADO I

- I.- Gastos generales del colegio
- II.- Personal
- III.- Gastos bancarios
- IV.- Provisión para devolución de recibos
- V.- Actividad colegial
- VI.- Gastos Turno de Oficio y SOJ
- VII.- Inversiones

#### FUNCIONES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS GRADO II

- VIII.- Formación y escuela de práctica jurídica
- IX.- Actividades culturales y sociales
- X.- Ayudas y seguro de responsabilidad civil
- XI.-Dotaciones sociales
- XII.- Gastos bancarios
- XIII.- Provisión para devolución de recibos
- XIV.- Inversiones

# notas explicativas

## INGRESOS

### INTRODUCCIÓN

Los ingresos presupuestados se imputan de la manera y en los porcentajes que luego se dirán a los funciones y servicios Grado I o a los funciones y servicios Grado II. Como se explicará con más detalle al hablar del apartado de gastos, los funciones y servicios Grado I corresponden a los funciones y servicios básicos de los Colegios Profesionales; y los funciones y servicios Grado II a los y funciones y servicios complementarios de las organizaciones colegiales.

### I. CUOTAS DE INCORPORACIÓN

Se reducen las cuotas de incorporación estableciendo una cuota única –para ejercientes y no ejercientes- de 150 euros, que se considera más acorde con los costes asociados a la tramitación de la inscripción; manteniéndose, además, la exención de cuota de incorporación a los colegiados ejercientes que provengan de otro colegio de Galicia.

La cuota de incorporación vigente hasta el 2013 para colegiados ejercientes era de (950€) y de (450€) para los no ejercientes.

Debido a la ya plena entrada en vigor de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, se prevén unas incorporaciones no superiores a 25.

Así pues, debido a la bajada de cuota y a la previsión de menos incorporaciones, se presupuestan para esta partida unos ingresos inferiores en un **92,50%** con respecto al 2013 (50.000/3750), que se imputan al 50% a los Gastos Grado I y Grado II (a partir de ahora GI y GII).

### II. CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO

#### Legislación de aplicación:

Artículos 53.f) y 63 del Real Decreto 658/2011, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española, los artículos 45.1.f), 103 y 104 de los Estatutos Colegiales, el artículo 6 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y los artículos 9 y 17 de la Ley 11/2011, de 18 de septiembre, de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el acuerdo de Junta de gobierno de 28 de noviembre del 2013.

## reglas para su cálculo:

Para el cálculo y aplicación de las cuotas ordinarias fijadas se han tenido en cuenta las siguientes **normas o reglas**:

- Censo colegial: se toma en consideración el censo colegial en el momento de elaboración de los presupuestos y la previsión de bajas y altas.
- Potenciales usuarios: relacionado con el anterior parámetro, se analizan los posibles usuarios de las funciones y servicios colegiales, tanto los básicos como los complementarios.
- Infraestructura y gastos derivados: se evalúa las necesidades estructurales para atender a las funciones y servicios básicos y complementarios, así como los gastos derivados.
- Evolución de los ejercicios anteriores: se estudia la evolución presupuestaria y de las cuentas de los ejercicios anteriores.
- Incidencia de iniciativas legislativas: por último, no puede dejar de preverse la aprobación de normas que pueden afectar a la financiación de los Colegios Profesionales, en especial en lo referente al Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

La partida fundamental de ingresos previstos, descontadas las cuotas correspondientes al Consejo General de la Abogacía Española (45,20€ por colegiado residente) y al Consello da Avogacía Galega (11€ por colegiado residente) la constituye las cuotas ordinarias. Se presupuestan unos ingresos de 1.161.000 euros, es decir, el **84,56%** del total previsto de ingresos.

Los ingresos estimados por este concepto suponen un **-12,01%** respecto a los del 2013 y ello por las mismas razones expuestas en lo referente a las cuotas de incorporación.

Siguiendo la línea de contención de cuotas iniciada en el 2013, año en el que se congelaron, en estos presupuestos se bajan prácticamente en todos los casos.

Así, la cuotas para ejercientes residentes se bajan un **1,55%**, si bien esta reducción asciende al **2,06%** si se restan las cuotas del CGAE (45,20€) y CAG (11€), que se mantiene estables, y se toma en consideración sólo la cuota real colegial.

Del mismo modo, las cuotas de los ejercientes residentes con menos de un año de antigüedad y de los no ejercientes residentes se bajan un **4,74%** sobre la cuota total y un **5,75 %** respecto a la cuota real (sin cuota del CGAE y CAG).

Las cuotas de los ejercientes se imputan al 60% a los Gastos GI y al 40% a los GII, salvo los que no tengan un año de antigüedad, en cuyo caso se imputa al 100% su cuota reducida a los gastos GI; el resto de cuotas (no ejercientes y no residentes) se imputan por completo (100%) a los Gastos GII.

## comparativa entre Las NUEVAS cuotas mensuales a partir del 1/1/2014 y Las vigentes en el 2013: (1)

**2014**

**2103**

### 1º.- Ejercientes residentes con más de un año de antigüedad: (2)

#### A) Imputable a Gastos GI:

Mensual 30,00€

Anual 360,00€

- CGAE: 45,20€

- CAG: 11,00€

#### B) Imputable a gastos GII:

Mensual 20,00€

Anual 240,00€

**Total mensual 50,00€**\_\_\_\_\_ **50,79€**

(-1,55% con CGAE y CAG y -2,06% sin CGAE y CAG)

**Total anual 600€**\_\_\_\_\_ **609,48€**

(Real anual 543,38€, sin CGAE y CAG)

### 2º.- Ejercientes residentes con menos de un año de antigüedad:

**Total mensual 25,00€**\_\_\_\_\_ **26,24€**

(-4,74% con CGAE y CAG y -5,75% sin CGAE y CAG)

**Total anual 300€**\_\_\_\_\_ **actual 314,88€**

- CGAE: 45,20€

- CAG: 11,00€

(Real Anual 243,80€, sin CGAE y CAG)

### 3º.- No ejercientes residentes:

**Total mensual 25,00€**\_\_\_\_\_ **actual 26,24€**

(-4,74% con CGAE y CAG y -5,75% sin CGAE y CAG))

**Total anual 300,00€**\_\_\_\_\_ **actual 314,88€**

- CGAE: 45,20€

- CAG: 11,00€

(Real anual 243,80€, sin CGAE y CAG)

**4º.- No residentes (ejercientes y no ejercientes):**

**Total mensual 25,00€** \_\_\_\_\_ **22,71€**

(+4%)

**Total Anual 300€** \_\_\_\_\_ **anterior 272,52€**

(1) El contenido (funciones y servicios) de las cuotas se relaciona más abajo

(2) Se desglosan por funciones o servicios básicos (Grado I: 25+5=30) y funciones y servicios complementarios (Grado II: 20)

**CONTENIDO DE Las cuotas (FUNCIONES Y SERVICIOS):**

**1º.- Ejercientes residentes:**

**A) Servicios y funciones básicos: (Grado I: GI)**

Contenido:

- Participación en Consejos u Organismos consultivos de la Administración.
- Llevanza de registro/fichero de colegiados, facilitando a las Administraciones públicas información sobre los colegiados y el funcionamiento del Colegio: listado de Abogados disponibles para desempeñar la actividad de Contadores para división judicial de patrimonios, listado Abogados y sociedades profesionales disponibles para desempeñar la actividad de administrador concursal, listado de Abogados especialistas en Arbitraje, listado de Abogados dispuestos a actuar como árbitros para actuar ante el Tribunal Arbitral para la Industria y Construcción, etc.
- Registro de Despachos Colectivos
- Ordenación de la actividad profesional y ejercicio de la facultad disciplinaria.
- Aplicación informática de gestión.
- Actuaciones referentes a cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los Órganos colegiales, en materia de su competencia.
- Adopción de medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional de conformidad con las leyes.
- Emisión de informes en los procedimientos judiciales en que se discutan honorarios profesionales.
- Atención de las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que formule cualquier autoridad competente de un Estado

miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

- Funciones que redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.
- Ejercicio de las funciones encomendadas por la Administración y colaboración con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.
- Prestación del Servicio Público de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Ventanilla única.
- Memoria anual.
- Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios (mediación en materia deontológica, mediación en materia de honorarios, tramitación de quejas, etc.).
- Gastos comunes y derivados (incluidos representación).
- Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados.
- Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con los fines colegiales que puedan ser solicitadas o se acuerde formular por propia iniciativa.

## **B) Servicios y funciones colegiales complementarios: (Grado II: GII)**

### Contenido:

- Ayuda por Intervención Quirúrgica.
- Ayuda por Incapacidad Transitoria para la profesión.
- Ayuda por Defunción.
- Ayuda graciable por años de ejercicio.
- Seguro Responsabilidad Civil con cobertura 60.000 euros por siniestro, sin límite de siniestros.
- Firma digital.
- Página web.
- Cuenta de correo electrónico.
- Bases de datos jurídicas a través de página web.
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Aula informática.
- Servicio de togas.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego y Revista Fonte Limpa).
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de práctica Jurídica)

- Participación en el Servicio de mediación colegial ICACOR.Media.
- Actividades culturales y deportivas.

### **3º.- Colegiados ejercientes residentes menos de un año:**

#### Contenido:

- GI y GII.

### **4º.- No ejercientes residentes:**

#### Contenido:

- Ayuda por intervención Quirúrgica.
- Ayuda por defunción.
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica).
- Página web.
- Cuenta de correo electrónico.
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Aula informática.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego y Revista Fonte Limpa).
- Actividades culturales y deportivas.

### **5º.- No residentes (ejercientes y no ejercientes):**

#### Contenido:

- Ayuda por intervención Quirúrgica
- Ayuda por Defunción.
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica).
- Página web.
- Cuenta de correo electrónico.
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Aula informática.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego y Revista Fonte Limpa).
- Actividades culturales y deportivas.
- Servicio de togas en caso de ser ejerciente.

## **III. INGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES**

Esta partida representa apenas 0,94% de los ingresos presupuestados, los cuales se imputan al 100% a los Gastos GII. Engloba, además de la aportación de la

Mutualidad General de la Abogacía Española, los siguientes derechos cuyo importe fue establecido por Junta de Gobierno de 26/5/2009:

Certificaciones: \_\_\_\_\_ 12€

Habilitaciones asuntos propios no Colegiados: \_\_\_\_\_ 150€

Habilitaciones asuntos propios Colegiados no Ejercientes: \_\_\_\_\_ 50€

#### IV. INGRESOS POR INTERESES BANCARIOS

Aquí se incluyen los intereses bancarios devengados por la tesorería colegial, que se imputan al 50% a los GI y GII.

#### V. INGRESOS POR RECIBOS ATRASADOS

Se presupuesta le mismo importe que en el 2013, imputándose al 50% a los GI y GII.

#### VI. INFRAESTRUCTURA DEL TURNO DE OFICIO Y SOJ

La endémica demora en el pago por parte de la administración de los gastos de infraestructura derivados de la prestación del servicio público de asistencia jurídica gratuita, hace difícil su previsión, por lo que se ha hecho una estimación prudente de los ingresos en esta partida, imputándose al 100% a los GI.

No obstante lo anterior, se ha presupuestado un **50%** más de ingresos por este concepto que en el anterior ejercicio.

#### VII. FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

Siguiendo el criterio de racionalizar partidas presupuestarias y unificar las de la misma naturaleza, la partida VII de ingresos engloba los derivados de formación y Escuela de Práctica Jurídica.

La apuesta de la Junta de Gobierno por una potente formación inicial y continuada, necesariamente debe tener reflejo en la partida estimada de ingresos que se incrementa en un **54,6%**, los cuales se imputan en un 100% a los gastos GII.

#### VIII. CUOTAS REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

A la vista de la aprobación y publicación de la Ley 2/2207, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, y en cumplimiento de su disposición transitoria segunda, la Junta de Gobierno, en sesión de 22 de marzo de 2007, acordó constituir el Registro de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña.

En la actualidad figuran inscritas, en las distintas secciones, **65** sociedades profesionales.

Las **cuotas y derechos** establecidos para las sociedades profesionales son las siguientes:

- Cuota de primera inscripción: \_\_\_\_\_100€
- Cuota por inscripciones subsiguientes: \_\_\_\_\_50€
- Cuota anual de mantenimiento: \_\_\_\_\_200€
- Cuota por emisión de certificaciones: \_\_\_\_\_12€

Contenido:

- Aplicación informática específica y su mantenimiento.
- Notificación periódica a organismos (Ministerio, Xunta, CGAE, CAG)
- Ejercicio responsabilidad disciplinaria.
- Calificación jurídica de las inscripciones.
- Tramitación de altas, inscripciones, bajas, certificaciones, Notificaciones, comunicaciones, etc.
- Control anual de la vigencia y suficiencia del seguro de responsabilidad civil.
- Fichero en la agencia de protección de datos: tramitación mantenimiento.
- Posible utilización de instalaciones y servicios colegiales.
- Seguro RC automático a las sociedades profesionales monodisciplinarias y condiciones preferentes para las ampliaciones de las monodisciplinarias y las pólizas de las multidisciplinarias.

Los ingresos obtenidos por este concepto se imputan en un 100% a los Gastos GI.

Por último, el aumento del número de sociedades inscritas con respecto al 2013, hace que se presupuesten unos ingresos superiores en un **44,44%** respecto al presupuesto anterior.

## INVERSIONES Y gastos

### INTRODUCCIÓN

Al igual que los ingresos, los gastos presupuestados se dividen, por un lado, en los derivados de los funciones y servicios Grado I y, por otro, en los dimanantes de los funciones y servicios Grado II. Como ya se dijo más arriba, los funciones y servicios Grado I corresponden a los funciones y servicios básicos de los Colegios Profesionales; y los funciones y servicios Grado II a los y funciones y servicios complementarios de las organizaciones colegiales.

## FUNCIONES Y SERVICIOS BÁSICOS (GI)

### I.- gastos generales

Esta partida que, en síntesis, engloba los gastos necesarios para el funcionamiento colegial y derivados (mantenimientos, material de oficina, suministros, etc.), siguiendo la línea de contención general, se reduce en un **6,68%** respecto al 2013 y supone un 12,81% del gasto total.

Señalar que, como excepción, el apartado de servicios externos se incrementa en un **10%** (22.000 euros), en previsión de la obligación de someter a auditoría externa anual los cuentas colegiales.

### II.- personal

Los gastos de personal ascienden a 365.000 euros, es decir, un 26,57% de los gastos totales, con una reducción del **2,66%** con relación al 2013.

La plantilla colegial actual es 11 personas.

Para el cálculo de esta apartado se ha tomado en consideración los incrementos salariales por convenio, las posibles bajas por jubilación, las incorporaciones necesarias y las cotizaciones de seguridad social a cargo del Colegio.

### III.- gastos bancarios

Se imputan a partes iguales a los GI y GII.

### IV.- PROVISIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE RECIBOS

Se presupuesta una partida igual que en el 2013, si bien los factores apuntados con anterioridad a la hora de razonar la previsible reducción de ingresos (bajas, situación económica, etc.), pueden también incidir en su evolución final, en cualquier caso el departamento de contabilidad incrementará el protocolo de recuperación a fin de que se reduzca al máximo.

El importe presupuestado se imputa a partes iguales a los GI y GII.

### V.- actividad colegial

Esta partida se reduce en un **38,23%**, en ella se incluyen los gastos de representación, cuya bajada es del **54,54%**, así como los correspondientes a dictámenes, honorarios, órgano instructor y dotación a delegaciones que se mantienen estables y concuerdan con las cuentas del 2012 y lo que va de gasto real del 2013.

## VI.-GASTOS DE TURNO DE OFICIO Y SOJ

La disminución (**14,66%**) de este grupo de gasto se debe a la eliminación de la partida correspondiente al servicio de orientación jurídica penitenciaria -hasta la fecha no se había puesto en marcha-, lo que permite cumplir con el objetivo de reducción de gastos sin que afecte al resto de conceptos.

En este grupo no está incluida la repercusión de gastos generales y de personal.

## VII.-INVERSIONES

La reducción en este grupo de gasto es del **41,07%**, sin que se prevean mayores necesidades a tenor del proceso de informatización llevado a cabo en ejercicios anteriores y al estado actual de la sede.

## FUNCIONES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (GII)

### VIII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

Como ya se adelantó en la correspondiente partida de ingresos, se ha aglutinado en este grupo de gastos todo lo referente a formación (cursos, Máster de acceso, publicaciones de índole formativa, biblioteca, etc.), salvo la parte inventariable de la biblioteca que se lleva a inversiones.

La formación, tanto la inicial como la continuada, constituye un derecho/obligación de los colegiados y, por ende, un deber de las Juntas de Gobiernos. Por tal motivo, en el presente presupuesto la dotación sólo se reduce en un **1,11%**. Si bien esta disminución global no es real, pues se debe a la desaparición de los gastos correspondientes a los cursos de la Escuela de Práctica Jurídica que se refunden ahora con los derivados del Máster de Acceso, así como a una racionalización de los gastos comunes.

Por partidas, destacar la de biblioteca –se incrementa en un **135%**-, donde se incluye el gasto correspondiente a una nueva base de datos jurídica a la que los colegiados podrán acceder a través de la página web colegial, sumándose a las que ya se ofrecen en la actualidad.

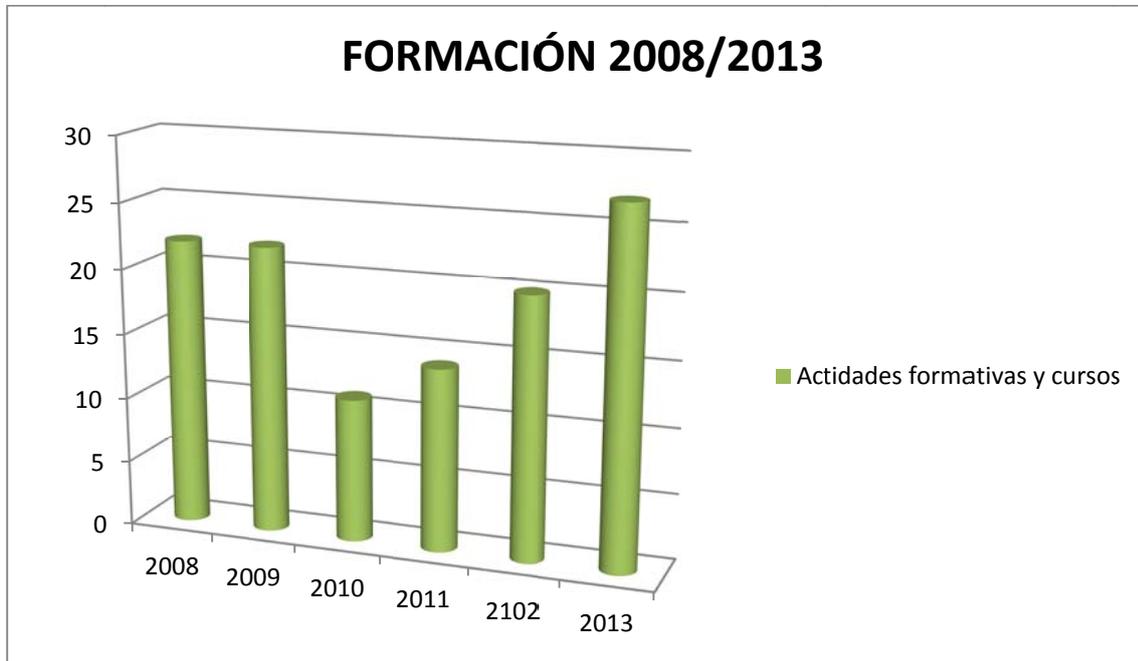
La base de datos que estará operativa a partir de 1 de enero del 2014, ha sido seleccionada por una comisión de la Junta de Gobierno por su calidad y prestaciones entre las distintas ofertas que concurrieron.

Sube también la partida específica destinada a formación, conferencias, seminarios y jornadas en un **27,50%**, con el fin de seguir ofreciendo cursos y actividades formativas gratuitas o a precios bonificados.

En definitiva, este es el grupo de gastos en el que si bien se presupuesta una pequeña disminución global respecto al ejercicio anterior, por las razones arriba apuntadas, lo cierto es que experimenta un significativo incremento en partidas

relevantes, como muestra de una decidida apuesta de la Junta de Gobierno por la formación en todas su facetas, refrendada por la gran concurrencia inscripciones a la mayoría de los cursos y actividades formativas programadas.

**Gráfico** de actividades formativas/cursos, años 2008-2013



## IX.- actividades culturales y sociales

La dotación para este grupo de gastos se reduce en un **47,98%**, de 57.000 a 29.650.

Aquí se incluyen publicaciones no formativas (Fonte Limpa), actividades deportivas (equipo de fútbol colegial, etc.), culturales (ciclo de cine, teatro, etc.) y fiesta patronal.

## X.- ayudas y seguro de responsabilidad civil

La continuidad de este grupo de gastos vendrá condicionada por la habilitación de la partida presupuestaria correspondiente y su aprobación anual en la segunda Junta General Ordinaria. Comprende las ayudas por intervención quirúrgica (IQ), defunción (AD), incapacidad transitoria para la profesión (AITP), ayuda graciable por años de ejercicio (AGAE) y el seguro de responsabilidad civil (SRC). Representa el 34,45% del total de gastos.

También disminuye su asignación en un **11,15%** respecto al 2013. Esta reducción se produce, en especial, por la bajada de la prima del seguro de responsabilidad civil en 25.000€ (-25%) respecto al 2013, lo que permite seguir ofreciendo un seguro automático a los colegiados ejercientes residente con cargo a los GII.

Otras partidas también disminuyen su asignación presupuestaria: AIQ un **20%**, AGAE un **6,78%**.

### **XI.- DOTACIONES SOCIALES**

Ese grupo de gastos engloba colaboraciones y actuaciones sociales, reduciéndose en un **52,38%** con respecto al 2013.

### **XII.- GASTOS BANCARIOS**

Véase lo dicho respecto a la partida imputada por este concepto a los GI.

### **XIII.- PROVISIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE RECIBOS**

Véase lo dicho respecto a la partida imputada por este concepto a los GI.

### **XIV.- INVERSIONES**

Este grupo de gastos, que incluye la parte inventariable de la biblioteca y el gasto en togas, experimenta una reducción del **5.31%**.

Sin olvidar la ineludible y necesaria inversión en biblioteca, se pretende abordar un plan de la racionalización de su gasto, la adaptación a las nuevas tecnologías y, también, a las necesidades y demandas reales de los colegiados.

## **nota final**

El periódico seguimiento presupuestario permitirá, si los ingresos superan los previstos y la evolución de los gastos no lo impide, que los distintos grupos de gastos se vean beneficiados por esta circunstancia; en igual medida, si los ingresos no alcanzasen los planificados, deberán reajustarse los importes asignados a los distintos grupos de gastos.



# presupuestos 2014

## ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA



**(A) INGRESOS**

	<u>PRESUPUESTO 2014</u>	<u>PRESUPUESTO 2013</u>
<b>I.- INCORPORACIONES .-</b>	<b>3.750,00</b>	<b>50.000,00</b>
A) Funciones y Servicios Grado I	1.875,00	
B) Funciones y Servicios Grado II	1.875,00	
<b>II.- CUOTAS COLEGIALES .-</b>	<b>1.161.000,00</b>	<b>1.319.500,00</b>
Cuotas mensuales:	1.305.000,00	1.480.000,00
A) Funciones y Servicios Grado I	684.000,00	
B) Funciones y Servicios Grado II	621.000,00	
1º Ejercientes residentes:		
A) Funciones y Servicios Grado I	684.000,00	
B) Funciones y Servicios Grado II	456.000,00	
2º No ejercientes residentes		
B) Funciones y Servicios Grado II	150.000,00	
3º No residentes		
B) Funciones y Servicios Grado II	15.000,00	
4º Ejercientes residentes < 1 año		
A) Funciones y Servicios Grado I	-	
B) Funciones y Servicios Grado II	-	
5º Desempleados residentes		
A) Funciones y Servicios Grado I	-	
5º Desempleados no residentes		
A) Funciones y Servicios Grado I	-	
(*) Descontar:		
Consejo General de la Abogacía	115.200,00	129.500,00
Consello Avogacia Galega	28.800,00	31.000,00
	144.000,00	160.500,00
<b>III.- SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>13.000,00</b>	<b>15.000,00</b>
a) Habilitaciones, Certificaciones y Dictámenes:	1.000,00	3.000,00
b) Porcentaje Mutualidad	12.000,00	12.000,00
<b>IV.- INTERESES BANCARIOS .-</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>
Imputados a Funciones y servicios Grado I	7.500,00	
Imputados a Funciones y servicios Grado II	7.500,00	
<b>V.- RECIBOS ATRASADOS .-</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>
Imputados a Funciones y servicios Grado I	15.000,00	
Imputados a Funciones y servicios Grado II	15.000,00	
<b>VI.- INFRAESTRUCTURA TURNO DE OFICIO Y S.O.J.</b>	<b>60.000,00</b>	<b>40.000,00</b>
<b>VII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA .-</b>	<b>77.300,00</b>	<b>50.000,00</b>
a) Actividades formativas	25.000,00	2.000,00
b) Cuotas Master Abogacía	52.300,00 (ppto Master 2014)	48.000,00
<b>VIII.- INGRESOS POR FORMACIÓN .-</b>		<b>16.000,00</b>
<b>IX.- CUOTAS SOCIEDADES PROFESIONALES.-</b>	<b>13.000,00</b>	<b>9.000,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS SERVICIOS Y FUNCIONES GRADO I</b>	<b>667.375,00</b>	<b>1.535.500,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS SERVICIOS Y FUNCIONES GRADO II</b>	<b>705.675,00</b>	<b>1.544.500,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO</b>	<b>1.373.050,00</b>	<b>1.544.500,00</b>

**(B) INVERSIONES Y GASTOS**

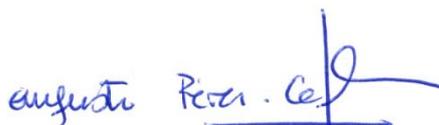
	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2013
<b>FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I</b>		
<b>I.- GASTOS GENERALES COLEGIO</b>	<b>176.100,00</b>	<b>188.700,00</b>
1.- Alquileres	26.000,00	32.000,00
2.- Comunidad e I.B.I.	9.000,00	9.000,00
3.- Mantenimientos	27.000,00	27.000,00
4.- Suministros (agua y electricidad)	12.000,00	12.000,00
5.- Sellos, Correspondencia y Mensajerías	25.000,00	27.000,00
6.- Teléfonos y Líneas ADSL	15.000,00	15.000,00
7.- Fotocopiadoras	5.600,00	4.600,00
8.- Servicios Externos (Gestoría, Contable y Auditor)	22.000,00	20.000,00
9.- Defensa Jurídica	3.000,00	9.000,00
10.- Material de Oficina e Imprenta	20.000,00	20.000,00
11.- Desplazamientos y locomoción	2.000,00	2.000,00
12.- Seguros Colegio	9.000,00	10.000,00
13.- Varios	500,00	1.100,00
<b>II.- PERSONAL</b>	<b>365.000,00</b>	<b>375.000,00</b>
Salarios y complementos	283.000,00	291.000,00
Seguridad Social	82.000,00	84.000,00
<b>III.- GASTOS BANCARIOS</b>	<b>150,00</b>	<b>150,00</b>
<b>IV.- PROVISION PARA DEVOLUCION RECIBOS</b>	<b>21.000,00</b>	<b>21.000,00</b>
<b>V.- ACTIVIDAD COLEGIAL .-</b>	<b>52.500,00</b>	<b>85.000,00</b>
1.- Gastos de representación:		
1.1.- Participación en Actos no organizados por el Colegio	15.000,00	30.000,00
1.2.- Actos corporativos y protocolo	10.000,00	25.000,00
2.- Dictámenes, Honorarios y Órgano Instructor	19.000,00	20.000,00
3.- Dotación a las Delegaciones	8.500,00	10.000,00
<b>VI.- GASTOS TURNO DE OFICIO Y S.O.J. (*)</b>	<b>32.000,00</b>	<b>37.500,00</b>
1.- Guardias Letrados S.O.J.	10.000,00	10.000,00
2.- Correspondencia y mantenimientos	9.000,00	9.000,00
3.- Teléfonos móviles y Búsquedas	5.000,00	4.500,00
4.- Servicio Colegial de Asistencia penitenciaria	-	6.000,00
5.- Complemento Desplazamientos Turno Oficio	8.000,00	8.000,00
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales y personal		
<b>VII.- INVERSIONES</b>	<b>20.625,00</b>	<b>35.000,00</b>
1.- Obras y mobiliario sede	12.000,00	15.000,00
4.- Informatización	8.625,00	20.000,00
<b>FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II</b>		
<b>VIII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA (*)</b>	<b>177.000,00</b>	<b>179.000,00</b>
1.- Formación, Conferencias, Seminarios y Jornadas organizadas por el Colegio	51.000,00	40.000,00
2.- Profesorado, Tutores, y Seminarios	16.000,00	36.000,00
3.- Gastos comunes (luz, teléfono, imprenta, fotocopias, Congresos, alquileres, etc.)	10.000,00	20.000,00
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales y personal		
4.- Gastos Master de la Abogacía	41.000,00	48.000,00
5.- Publicaciones	12.000,00	15.000,00
6.- Biblioteca (suscripciones revistas y bases datos)	47.000,00	20.000,00
<b>IX.- ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES .-</b>	<b>29.650,00</b>	<b>57.000,00</b>
1.- Publicaciones	8.000,00	15.000,00
2.- Biblioteca (suscripciones revistas y bases datos)	-	-
3.- Formación, Conferencias, Seminarios y Jornadas organizadas por el Colegio	-	-
4.- Actividades culturales y deportivas	5.000,00	9.000,00
5.- Nuestra Señora del Patrocinio	14.000,00	30.000,00
6.- Prensa	2.650,00	3.000,00



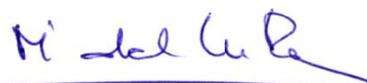
<b>X.-AYUDAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .-</b>		<b>430.000,00</b>	<b>484.000,00</b>
1.- Ayuda por intervención quirúrgica	40.000,00		50.000,00
2.- Ayuda por Defunción	18.000,00		18.000,00
3.- Seguro Responsabilidad Civil Letrados	75.000,00		100.000,00
4.-Ayuda por I.T.P.	36.000,00		36.000,00
<b>5.- AYUDA GRACIABLE POR AÑOS DE EJERCICIO:</b>			
1.- Mutualistas	190.000,00		204.000,00
2.- No Mutualistas	11.000,00		11.000,00
3.- Pagos extras	60.000,00		65.000,00
<b>SUMA</b>	<b>261.000,00</b>		<b>280.000,00</b>
<b>XI.- DOTACIONES SOCIALES</b>		<b>10.000,00</b>	<b>21.000,00</b>
1.- Colaboraciones	7.000,00		18.000,00
2.- Actuaciones Sociales	3.000,00		3.000,00
<b>XII.- GASTOS BANCARIOS</b>		<b>150,00</b>	<b>150,00</b>
<b>XIII.- PROVISION PARA DEVOLUCION RECIBOS</b>		<b>21.000,00</b>	<b>21.000,00</b>
<b>XIV.- INVERSIONES</b>		<b>37.875,00</b>	<b>40.000,00</b>
1.- Biblioteca ( parte inventariable)	34.000,00		36.000,00
2.- Togas	3.875,00		4.000,00
<b>TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I</b>		<b>667.375,00</b>	<b>742.350,00</b>
<b>TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II</b>		<b>705.675,00</b>	<b>802.150,00</b>
<b>RESUMEN INGRESOS-GASTOS</b>			
	<b>OBLIGATORIOS</b>	<b>VOLUNTARIOS</b>	<b>TOTALES</b>
<b>Total Ingresos Previstos para el ejercicio</b>	667.375,00	705.675,00	1.373.050,00
<b>Total Inversiones y Gastos ejercicio</b>	667.375,00	705.675,00	1.373.050,00
<b>RESULTADO</b>	-	-	-
<b>TOTAL INVERSIONES Y GASTOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO</b>		<b>1.373.050,00</b>	<b>1.544.500,00</b>

Con la aprobación de este presupuesto, cualquier transferencia entre las partidas de gastos incluidas en el mismo requerirá acuerdo de la Junta de Gobierno, previo informe de la tesorera de la Corporación. Asimismo la Junta de Gobierno, queda facultada para modificar la estructura de las partidas de gastos e ingresos por Turno de Oficio a fin de ajustarlos a las modificaciones que resulten procedentes a consecuencia de cambios normativos.

A Coruña, 3 de diciembre de 2013.



Fdo.: Augusto José Pérez-Cepeda Vila  
Decano en funciones



Fdo.: María del Mar Ramos Martínez  
Tesorera



